

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 22

EST-VCT-GIAM-173

ESTADO No. 173

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 - Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero -siendo las 7:30 a.m.- de hoy 08 de octubre de 2021.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 2 - de 22

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	19680	BERNARDO ANTONIO FORERO GONZÁLEZ	06/10/2021	GSC-ZC N.º 1618	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 19680, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2020 y I trimestre de 2021, para mineral de arenas y gravas, allegados en ceros. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue lo siguiente: 1. La corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Minero Anuales 2019 y 2020, a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, atendiendo las observaciones realizadas en el numeral 2.5. del concepto técnico GSC-ZC N° 000776 del 17 de septiembre de 2021. 2. Presentar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2021 para mineral de gravas y arenas con los soportes de pago si a ello hubiere lugar. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con los literales f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería la renovación de la Póliza Minero Ambiental para la vigencia 2021 – 2022, dado que el titulo minero se encuentra desamparo desde el 14 de agosto de 2021, atendiendo las observaciones realizadas en el numeral 2.2.1. del concepto técnico GSC-ZC N° 000776 del 17 de septiembre de 2021. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 3 - de 22

					el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que está próximo a causarse la obligación de presentar el formulario para declaración y liquidación de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2021. 4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000776 del 17 de septiembre de 2021. 5. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con Instrumento Ambiental del proyecto minero expedido por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible señalada en el artículo 338 del Código Penal. 6. Informar que mediante Auto GSC-ZC- 001427 del 30 de septiembre de 2020, notificado por el Estado 071 del 15 de octubre de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad y que una vez verificado en el expediente digital y en el Sistema de Gestión Documental – SGD, se establece que a la fecha persisten incumplimientos. Lo anterior no deja sin efectos los requerimientos realizados en los autos referidos, ni los efectos sancionatorios a que haya lugar por su incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-08531	OSCAR HUERTAS HUERTAS	06/10/2021	GSC-ZC N.º 1619	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JJO-08531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para minerales de gravas y arenas correspondientes a los trimestres II y III del 2020. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 4 - de 22

					de la Ley 685 de 2001, para que allegue las siguientes obligaciones: 1 La corrección y/o modificación del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías para minerales de Gravas y Arenas del trimestre I de 2020, toda vez, que el precio de liquidación base UPME no corresponde a lo estipulado en la Resolución No.000121 de 2019, Por la cual se determina el precio base para liquidación de regalías de minerales no metálicos para la anualidad comprendida entre el primero (1°) de abril de 2019 y el treinta y uno (31) de marzo de 2020. 2 La corrección y/o modificación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para minerales de gravas y arenas del trimestre IV del 2020, toda vez que el municipio y departamento no corresponden a la ubicación del título minero. 3 Presentar el ajuste al Formato Básico Minero – FBM anual 2019, a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, debido a que el plano de labores mineras se adjuntó en archivo DWG y este debe adjuntarse como archivo tipo SHAPEFILE (SHP) o GEODATABASE (GDB). De igual manera, se deberá ajustar los datos de reserva reportada en el ítem B4 del FBM, ya que los valores diligenciados deben ser coherentes a lo establecido en el PTO aprobado y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. 4 Presentar el ajuste al Formato Básico Minero – FBM anual 2020, a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, debido a que el plano de labores mineras se adjuntó en archivo PDF y este debe adjuntarse como archivo tipo SHAPEFILE (SHP) o GEODATABASE (GDB). De igual manera, se deberá ajustar los datos de reserva reportada en el ítem B4 del FBM, ya que los valores diligenciados deben ser coherentes a lo establecido en el PTO aprobado y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. 5 La presentación del Formato Básico Minero – FBM anual 2018, a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 5 - de 22

					imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías para minerales de Gravas y arenas de los trimestres I y II del 2021. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, la renovación de la póliza minero ambiental, tal y como se especifica en el numeral 2.2. del concepto técnico GSC-ZC-000781 del 17 de septiembre de 2021. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que está próximo a causarse la obligación de presentar el formulario para declaración y liquidación de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2021. 4.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 6 - de 22

					Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000781 del 17 de septiembre de 2021. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESIÓN	20263	ALFONSO PEÑARANDA RUAN	06/10/2021	GSC-ZC N.º 1620	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20263, se realizan las siguientes recomendaciones: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sgm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000770 del 16 de septiembre de 2021. 4. Informar que no se debe adelantar actividades mineras dentro del área título minero, so pena de las sanciones previstas

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 7 - de 22

					en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	BA3-151	ANAFACOL S.A.	06/10/2021	GSC-ZC N.º 1621	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BA3-151, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir a los titulares del contrato de concesión No BA3-151, para que termine de dar cumplimientos a los requerimientos efectuados en Auto GSC-ZC 000863 del 24 de junio de 2020, notificado por estado No. 043 del 15 de julio de 2020, sobre los cuales en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-000269 de 05 de agosto de 2021, se evidenció un cumplimiento parcial respecto a: RUIZ MORENO Y CIA (PLANTA EL REMANZO) - Hacer y socializar procedimientos de trabajos seguros para todas las actividades que se realicen en la empresa. 2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: RUIZ MORENO (INVERSIONES LYAR SAS). - Realizar mantenimiento periódico a las obras de drenaje (zanjas de coronación, cunetas de vías internas, canales perimetrales en el frente de explotación y pozos de sedimentación). - Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad en el frente de explotación y planta de beneficio - Elaborar plan de mantenimiento periódico del sistema de drenaje de la Mina. - Implementar procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las actividades adelantadas en la mina. - Complementar plano de riesgos donde se incluya el frente de explotación y los riesgos allí presentes. - Actualizar el plan de emergencias. - Realizar cerramiento del reservorio y su respectiva señalización del frente de explotación. RUIZ MORENO (PLANTA EL REMANSO). - Realizar mantenimiento periódico a las obras de drenaje (zanjas de coronación, cunetas de vías internas, canales perimetrales en el frente de explotación y pozos de sedimentación). - Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad en el frente de explotación y planta de beneficio - Capacitar al personal para control y vigilancia de las condiciones de Seguridad e Higiene minera. - Realizar capacitaciones en temas de minería dirigido a los trabajadores. - Elaborar y socializar procedimientos de trabajo seguro para las actividades de explotación, construcción y mantenimiento de obras de drenaje. - Complementar y socializar plano de riesgos donde se incluya el frente de explotación y los riesgos allí presentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 8 - de 22

					- Realizar capacitación sobre uso de elementos y equipos de protección personal EPP. - Actualizar plan de emergencias. INDUSTRIAS GRESQUI E INDUSTRIAS ANDA SAS. - Realizar control estabilidad y manejo de aguas al talud ubicado detrás de La Tolva del inicio del proceso de la planta. - Realizar conformación del diseño del botadero de material estéril ubicado en la Mina con su respectivo control de estabilidad y señalizar. - Dar estricto cumplimiento al diseño minero aprobado en el PTI dónde se debe bajar las alturas de taludes de explotación de acuerdo a lo proyectado. - Reubicar zanjas de coronación y conformar canales perimetrales, definir punto de recolección de aguas y sedimentación de los frentes de explotación. - Definir pendiente de patios de mina y realizar mantenimiento constante a cunetas de pata de taludes y del patio de mina, con el fin de conducir las aguas a los reservorios. - Realizar mantenimiento a señalización informativa preventiva e implementar en mina. - Organizar frente de explotación donde No se dejen montículos de material y llevar o disponer a punto de disposición definidos en el plan minero. - Implementar señalización al tanque de agua ubicado en la planta. - Realizar disposición y señalización de áreas de chatarra. - Realizar estudio y análisis de puesto de trabajo de actividad de embarque de bloques para determinar trabajo en alturas y tomar las medidas necesarias. - Actualizar plano de riesgos e indicar en el mismo la ubicación de acuerdo al área de publicación. - Realizar plan de manejo de aguas en el área de explotación y planta con sus respectivos soportes. - Realizar manual de operación segura de equipos maquinaria y herramientas. - Implementar correctivos en procedimientos de control a la producción ya que no se pueden verificar en campo y mantener información y soporte actualizados en mina. - Realizar adopción de alarma acústica al cargador. - Realizar Plan de trabajo anual en SST. - Elaborar plan de mantenimiento preventivo predictivo y correctivo con sus respectivos soportes para equipos y maquinarias. - Continuar con la implementación del SG-SST con sus respectivos soportes y registros documentados. LADRILLERA Y COMERCIALIZADORA ASEVGRESSA. - Reubicar zanjas de coronación y unir con canales perimetrales para mejorar control de aguas en la parte alta y perimetrales del frente de explotación. - Realizar mantenimiento a señalización de reservorio y complementar con cinta reflectiva. - Realizar mantenimiento constante a cunetas y manejo de aguas en las zonas de trabajo. - Realizar perfilamiento de la zona de avance a nivel de patio de hornos. Plazo 30 días. - Realizar zanjas de coronación Y perimetrales a zona de acopio y descargue de material a Tolva. - Nivelar patio de operación minera y dar pendiente para evitar erosión por efectos de agua y controlar el flujo de la misma. - Realizar control de avances de explotación de acuerdo al diseño minero y realizar taludes de acuerdo al plan aprobado. - Realizar registro de control de sobre tamaños que se evidencian para su respectivo pago de
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 9 - de 22

					regalías. - Realizar control de verificación en la digitalización de los registros de producción para evitar errores en la misma. - Realizar manuales de operación segura equipos maquinaria y herramientas utilizados. - Complementar Alarma acústica a retroexcavadora. - Realizar actualización de exámenes ocupacionales para el personal que labora en el área y presentar soportes de los mismos. - Hacer entrega en la dotación de chaleco reflectivo operadores de maquinaria amarilla. - Realizar la actualización de la entrega de la dotación al personal que labora en el área. - Presentar soportes de la realización del simulacro de evacuación de labores mineras. - Realizar control de taludes dando cumplimiento al diseño minero aprobado y registrar controles de geometría en registros físicos de los mismos. - Continuar con la implementación del SG-SST con sus respectivos soportes y registros documentados. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías, la aplicación de los correctivos o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N°000269 de 05 de agosto de 2021. 3. Informar que mediante Auto GSC-ZC 000863 del 24 de junio de 2020, notificado por estado No. 043 del 15 de julio de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GI9-111	JOSE WALTER LOPEZ ARIAS, DELIO	06/10/2021	GSC-ZC N.º 1622	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GI9-111, se realizan las siguientes recomendaciones a los titulares mineros: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Se REITERA a los titulares del Contrato GI9-111, abstenerse de realizar

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 10 - de 22

		CARDENAS RODRIGUEZ			actividades de Construcción y Montaje, Exploración y Explotación en el área del título GI9-111, so pena de incurrir en conductas punibles tipificadas en el artículo 338 del Código Penal. 2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N°000285 de 13 de agosto de 2021. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GBP-081	GEOMINERALES S.A	06/10/2021	GSC-ZC N.º 1623	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GBP-081, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero. REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No GBP-081 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que de cumplimiento a lo siguiente: ☐ Complementar señalización informativa, preventiva y de seguridad en la vía de acceso al frente explotación y zona de explotación. ☐ Complementar obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias en la planta de beneficio. ☐ Complementar procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las actividades que se realizan tanto en el frente explotación como en la planta de beneficio. ☐ Complementar plano de riesgos donde se incluya los riesgos presentes en el frente explotación y en la planta de beneficio. ☐ Dotar de chaleco salvavidas al personal operario que realiza labores mineras en el río. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que den cumplimiento a lo indicado y alleguen un informe que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado además en la próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Continuar dando aplicación a las normas establecidas en el Decreto 2222 de 1993 Reglamento de Higiene y Seguridad minera en labores a cielo abierto. 2. Continuar con implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3. Informar que a través del presente acto

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 11 - de 22

					se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 343 del 02 de septiembre de 2021. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FI8-121	DUSTANO DE JESÚS BELTRÁN CUESTAS, FÉLIX PULIDO CAMACHO, LUIS ANTONIO TORRES BALLESTEROS	06/10/2021	GSC-ZC N.º 1624	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FI8-121, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. SE REITERA al titular minero que debe ABSTENERSE de realizar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, toda vez que este no cuenta con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y otorgado por parte de la Autoridad Minera, como tampoco cuenta con Viabilidad Ambiental debidamente otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en conductas punibles tipificadas en el artículo 338 del Código Penal. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 000287 del 13 de agosto de 2021. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESIÓN	BA3-152	ANAFALCO S.A.	06/10/2021	GSC-ZC N.º 1625	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BA3-152, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir a los titulares del contrato de concesión No BA3-152, para que termine de dar

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 12 - de 22

					cumplimientos a los requerimientos efectuados en Auto GSC-ZC 000839 del 19 de junio de 2020, notificado por estado No. 043 del 15 de julio de 2020, sobre los cuales en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC 00268 del 05 de agosto de 2021 se evidenció un cumplimiento parcial respecto a: INVERSIONES TERRANOVA SAS - Continuar con la adecuación de la geometría del Frente explotación (disminuir altura de terrazas y pendiente de las terrazas). - Realizar adecuación de cunetas perimetrales en el frente de explotación para el manejo de agua lluvias. - Realizar el encerramiento de los reservorios y señalizarlos. LADRILLERA LA ESTRELLA Y LADRILLERA LA PIRÁMIDE - Acondicionar cunetas en el frente de explotación de ladrillera la estrella y la pirámide. - Acondicionar y/o conformar una zanja de coronación para el frente de explotación de ladrillera la pirámide. - Acondicionar la geometría del frente de explotación de la ladrillera la estrella ya que se evidenciaron terrazas con Alturas mayores a 10 metros y ángulo de Talud superior a los 55 grados. LADRILLOS Y BLOQUES SAN SEBASTIÁN SA - Acondicionar cuneta en el frente de explotación y zanja de coronación para el manejo de agua lluvias del frente de explotación. COLCERAMA S.A.S. - Conformar cunetas en los pies de los taludes y hacerles mantenimiento periódico y continuo. LADRILLERA CANTERAS - Acondicionar la geometría del frente de explotación (parámetros de altura e inclinación) disminuir altura y realizar perfilado del talud para controlar estabilidad. 2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas: LADRILLERA LOS MOCHUELOS LTDA. - Nivelar zona de acumulación de aguas ubicados en el patio de la mina frente los Mochuelos. - Realizar zanjas de coronación del frente en la cual debe ser recubierta, y realizar mantenimiento constante. - Disponer de chatarra ubicado en el patio de la planta de fabricación de bloques. - Complementar manuales de operación segura de maquinaria y equipos de acuerdo a las recomendaciones dadas en campo. - Implementar procedimiento de trabajo seguro en alturas y Asimismo el sistema para la realización de trabajos de conteo en camiones. - Presentar estado de trámite de actualización del permiso de emisiones por cambio del tipo de horno. - Ubicar planos de riesgos con indicación específicas de localización en diferentes áreas de trabajo donde se encuentre publicado. INVERSIONES TERRANOVA SAS. - Continuar con el diseño minero aprobado en el PTI, dando cumplimiento a la geometría especificada para su desarrollo. - Realizar mantenimiento al sistema de manejo de aguas del área y encerrar con señalización preventiva a sedimentadores que lo requieran. - Complementar manuales de operación segura de acuerdo con las recomendaciones dadas en campo. - Ubicar en el plano de riesgos las indicaciones de ubicación en el área correspondiente a su publicación. - Implementar señalización del límite de velocidad.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 13 - de 22

					- Alimentar programa del plan de mantenimiento preventivo predictivo y correctivo de equipos y maquinarias de acuerdo a los equipos y herramientas faltantes. - Separar la disposición de capa vegetal y arena de estéril, se debe separar materiales para posterior uso de capa vegetal en caso dado. LA PIRÁMIDE LTDA., FRENTE PIRÁMIDE Y ESTRELLA. - Realizar mantenimiento al sistema de manejo de aguas de los frentes pirámide y estrella, Y definir o complementar zanja de coronación de frente de la pirámide. - Continuar con las labores de adecuación y definición del diseño minero aprobado en el PTI. - Realizar mantenimiento al patio de acopio Dónde se presenta agua acumulada en bordes y programar campaña de orden y aseo a las zonas que lo requieran. - Delimitar o señalizar zona de ubicación de chatarras. - Complementar manuales de operaciones seguras de acuerdo con las recomendaciones dadas en campo. - Implementar en planos de riesgo la especificación del punto de ubicación de acuerdo con el área correspondiente de su publicación. - Realizar control de perfilado y estabilidad de taludes existentes para evitar deslizamientos en cara de talud con sus respectivos soportes. LADRILLOS Y BLOQUES SAN SEBASTIÁN. FRENTE CONEJOS Y LA PALOMA: - Realizar estabilización del talud ubicado en la parte de atrás de reservorio del patio de secado del frente conejos. - Realizar mantenimiento a señalización de reservorios ubicados en el área. - Señalizar puntos de acopio del Carbón. - Publicar plano de riesgos actualizados donde se indique el punto de ubicación de acuerdo con el área de trabajo instalado. - Realizar manuales de operación segura de equipos y herramientas que lo requieran. - Realizar mantenimiento al sistema de manejo de aguas de manera constante para evitar zonas de deslizamientos y sobre excavación de cunetas y zanjas. - Realizar terraceo del frente palomas en zona del deslizamiento en parte de la cara del talud para su control de estabilidad. - Señalizar y delimitar zonas de chatarras. LADRILLERA SAN JORGE SUR MOCHUELO LTDA. - Realizar unidad de manejo de aguas a la salida del área de trabajo, como sedimentador u otra medida de mitigación. - Realizar mantenimiento a señalización informativa preventiva y de seguridad del área de trabajo. - Presentar certificado del estado de trámite del permiso de misiones emitido por la CAR. - Realizar mantenimiento constante al sistema de manejo de aguas. - Realizar manuales de operación segura para equipos y maquinarias utilizados, así como herramientas. - Realizar estudios de ruido vibraciones y material particulado para fines de seguridad e higiene minera para la operación minera y el área de beneficio. - Realizar exámenes ocupacionales al personal que labora en el área. - Realizar la entrega de la dotación con sus respectivos soportes de entrega. - Realizar el conteo y cubicación exacta de las paladas del cargador dentro del proceso de control y registro de la producción. - Continuar con la implementación del diseño minero aprobado en el PTI. ARCILLAS EL DORADO EU. - Realizar
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 14 - de 22

					mantenimiento al sistema de manejo de Aguas en el área de deslizamiento en cara del talud y otras zonas del área de extracción. - Unir zanjas de coronación con canales perimetrales para mejorar el control de Aguas en el área. - Nivelar antiguo sedimentador ubicado en la cresta del talud Superior, con el fin de evitar acumulación de aguas en la parte alta el frente de explotación. - Realizar mantenimiento a reservorios y manejo de Aguas en el patio de acopio. - Realizar manuales de operación segura de equipos y herramientas utilizados. - Realizar socialización de los procedimientos de trabajo seguro. - Realizar estudio de vibraciones y material particulado. - Actualizar plano de riesgos y en el mismo especificar ubicación de acuerdo al área de publicación. - Realizar verificación del procedimiento de producción en cuanto a paladas del frente de extracción al acopio con el fin de evitar errores de digitación. - Dar estabilidad a talud del frente dando cumplimiento al diseño minero aprobado en el PTI. - Definir zona y área de chatarras y señalizar. - Presentar certificado del estado de trámite de adquisición de los permisos de emisiones para los hornos ubicados en el área. CERÁMICAS EL GRANITO DE ORO. - Realizar mantenimiento al sistema de manejo de aguas del frente para evitar erosión en la cara de los taludes. Plazo: - Adecuar manejo de aguas del acopio de material. - Estructurar documento del plan de mantenimiento preventivo predictivo y correctivo de los equipos y maquinarias. - Actualizar plano de riesgos y en el mismo especificar ubicación de acuerdo al área de publicación. COLOMBIANA DE CERÁMICAS Y MATERIALES SAS – COLCERÁMA. - Definir zanjas de coronación del frente de explotación y unirla con canales perimetrales y realizar mantenimiento continuo. - Realizar mantenimiento a cunetas de patas de talud del frente de explotación. - Realizar control de aceites en zona de mantenimientos de maquinaria. - Actualizar plano de riesgos y en el mismo especificar ubicación de acuerdo al área de publicación. - Señalizar zona de chatarras y ubicar todo lo correspondiente. - Complementar manuales de operación segura para maquinarias, equipos y herramientas. - Socializar procedimiento de trabajo seguro. - Continuar dando cumplimiento al diseño minero aprobado en el PTI. LADRILLERA LAS CANTERAS/ GREDIL GRES SAS. - Realizar mantenimiento a cara de taludes para el control de erosión e inestabilidad de estos. - Implementar control y seguimiento de estabilidad de taludes. - Mantener actualizados los soportes el control de producción y verificar cálculos para regalías. - Complementar manuales de operación segura para equipos imaginarias. - Implementar alarma acústica a maquinaria amarilla. - Realizar plan de orden y aseo a zona de taller - Realizar estudio de puesto de trabajo para trabajo en alturas a zonas de acumulación de bloques en camiones o exigir control a externos para que se trabaje en la zona de embarcadero. - Realizar procedimiento y registro de trabajo en alturas. - Reclasificar riesgo de operadores de maquinaria a riesgo V. - Continuar con
--	--	--	--	--	--

					la actualización de la matriz de riesgos. - Realizar procedimiento de trabajo seguro de las actividades realizadas y socializar. LADRILLERA CERÁMICAS EL PORTAL DE MOCHUELO LTDA. - Realizar limpieza de sedimentadores y realizar mantenimiento de señalización de estos. - Realizar Perfilamiento de taludes de zonas de acopios con el fin de controlar estabilidad de estos. - Realizar control de estabilidad de material acopiado con control de taludes de menor altura. - Nivelar cunetas de la parte baja del material ha copiado detrás del patio de secado con el fin de direccionar aguas a la pata del talud. - Presentar certificado del estado de trámite de permiso de misiones para horno túnel. - Continuar con el mantenimiento constante al sistema de manejo de aguas de la operación. LADRILLOS OCHOA LTDA. - Definir tratamiento de aguas del frente de explotación costado noroccidental para las aguas antes de salir del área de exploración - Realizar perfilado de los taludes que lo requieran para dar control de estabilidad. - Realizar control de manejo de aceites y ACPM del punto de ubicación de la extrusora. - Realizar verificación del proceso de controlar la producción con el fin de evitar errores de digitalización y otros. - Implementar vestimenta reflectiva a operadores de maquinaria. - Señalizar área de acopio de capa vegetal. - Continuar con el mantenimiento constante al sistema de manejo de aguas de forma constante. CERÁMICAS VILLA JULIA SAS. - Realizar manejo de aguas de la parte alta del frente de explotación. - Dar estricto cumplimiento al diseño minero aprobado en el PTI. - Realizar control de estabilidad de taludes y llevar registros. - Realizar mantenimiento a sedimentadores del área. - Continuar con la implementación del procedimiento de producción, con los respectivos soportes. - Realizar programa de orden y aseo de zonas que se requieran. - Realizar manuales de operación segura para equipos y maquinarias utilizados, así como herramientas. - Elaborar permiso de trabajo en alturas. - Realizar el mantenimiento al sistema de manejo de aguas de forma constante. - Implementar soportes físicos del operador para los registros de control de la producción. LADRILLERA LOS CRISTALES. - Realizar mantenimiento a las obras de drenaje del frente de explotación (zanjas de coronación, canales perimetrales, pozos de sedimentación). - Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad en el frente de explotación. - Realizar cerramiento del reservorio del frente de explotación. VITRIFICADOS MORELIA Y ARCEGRES. - Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad en el frente de explotación. ARCILLAS CERÁMICAS SEVILLA. - Adecuar y perfilar el talud del frente de explotación de acuerdo con el diseño minero aprobado en el programa de trabajos e inversiones PTI. - Realizar mantenimiento periódico a las obras de drenaje (zanjas de coronación, canales perimetrales, cunetas en vías de acceso y pozos de sedimentación) de la mina. - Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad en el frente de explotación y patio de acopio
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 16 - de 22

					y maduración de Arcillas. - Implementar procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las actividades mineras adelantadas en la Mina LADRILLOS Y BLOQUES PARAÍSO SAS. - Reiterar la adecuación y perfilamiento del frente de explotación de acuerdo con el diseño minero aprobado en el programa de trabajos e inversiones PTI. - Realizar la construcción de las obras de drenaje del frente de explotación (zanjas de coronación y canales perimetrales). - Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad en el frente de explotación. - Implementar procedimientos de trabajo seguro para la construcción y mantenimiento de las obras de drenaje de la Mina. INVERSIONES COLCERÁMA. - Realizar cerramiento y señalización reservorio localizado en la parte superior del frente de explotación. - Realizar adecuación y perfilamiento del frente de explotación de acuerdo con el diseño minero establecido y aprobado en el programa de trabajos e inversiones PTI. - Realizar mantenimiento a las obras de drenaje del frente de explotación (zanja de coronación, canales perimetrales y pozos de sedimentación). - Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad en el frente de explotación. - Realizar la actualización y socialización del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - Realizar las capacitaciones programadas en el Plan de Trabajo Anual del SST. - Allegar soportes de entrega de dotación al personal que labora en la Mina. - Realizar capacitación sobre uso de elementos de protección personal EPP y a llegar los respectivos soportes. - Reiterar la actualización y socialización del Plan de Emergencias. LADRILLERA TIKAL. - Continuar con el perfilado y adecuación de los taludes del frente de explotación de acuerdo con el diseño minero aprobado en el programa de trabajos e inversiones PTI. - Realizar mantenimiento periódico a las obras de drenaje de la Mina (zanjas de coronación, canales perimetrales y pozos de sedimentación). - Señalizar patio de acopio de mineral localizado en la parte superior del frente de explotación. - Implementar procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las actividades que se adelantan en la Mina. INDUSTRIAS KERAMIT. - Realizar adecuación y perfilamiento de los taludes del frente de explotación de acuerdo con el diseño minero aprobado en el programa de trabajos e inversiones PTI. - Realizar mantenimiento a las obras de drenaje de la Mina (zanjas de coronación, cunetas, canales perimetrales y pozos de sedimentación). - Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad en la mina. - Realizar adecuación y organización del patio de acopio de mineral. - Implementar procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las actividades que actualmente se adelantan. SOLOGRES CERÁMICAS. - Realizar adecuación y perfilamiento de los taludes del frente dos (2) de acuerdo con el diseño minero aprobado en el Programa de Trabajos e Inversiones PTI. - Realizar mantenimiento periódico a las obras de drenaje (zanjas de coronación, cunetas de las vías internas, canales perimetrales en
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 17 - de 22

					frente uno (1) y frente dos (2), y en pozos de sedimentación). - Retirar las pilas de arcilla que se encuentran a la orilla de la vía de acceso al frente dos (2) y disponerla en patio de acopio. - Implementar medidas de control de polvo en el área de producción de la planta de beneficio. - Elaborar y socializar procedimiento de trabajo seguro para la construcción y mantenimiento de las obras de drenaje de la Mina. - Actualizar, socializar y publicar plano de riesgos. - Implementar señalización preventiva e informativa y de seguridad en la Mina. LADRILLERA SIERRA. - Adecuar y perfilar las terrazas (bajar pendiente a los taludes) de acuerdo con el diseño minero aprobado en el Programa de Trabajos e inversiones PTI. - Realizar mantenimiento periódico a las obras de drenaje (zanjas de coronación, canales perimetrales y pozos de sedimentación). - Realizar el cerramiento del reservorio localizado en la parte inferior del frente de explotación. - Elaborar y socializar el procedimiento de trabajo seguro para la construcción y mantenimiento de las obras de drenaje de la Mina. - Realizar capacitación sobre elementos y equipos de protección personal EPP a los trabajadores. LADRILLOS SUR. - Adecuar y perfilar las terrazas del frente explotación de acuerdo con el diseño minero aprobado en el Programa de Trabajos e Inversiones PTI. - Realizar cunetas en la vía de acceso al frente de explotación. - Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad en el frente de explotación. - Realizar obras de drenaje (cunetas) en el patio de acopio y maduración de arcilla. - Realizar mantenimiento periódico a las obras de drenaje de la Mina (zanjas de coronación, canales perimetrales y pozos de sedimentación). - Implementar medidas de control y mitigación de polvo en los patios de la planta de beneficio. - Implementar procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las actividades que actualmente se adelantan en la mina. - Actualizar plano de riesgos donde se incluya el frente de explotación y los riesgos presentes en la mina. ARCILLA CERÁMICA Y GRES “CERAGRES” - Adecuar y perfilar la terraza dos (2) del frente de explotación de acuerdo con el diseño minero aprobado en el Programa de Trabajos e Inversiones PTI. - Realizar mantenimiento periódico a las obras de drenaje (zanjas de coronación, canales perimetrales, cunetas de vías internas y pozos de sedimentación) de la Mina. - Realizar cerramiento y mantenimiento del reservorio dos, localizado en la parte superior del banco 1 del frente de explotación. - Elaborar y socializar los procedimientos de trabajo seguro para la excavadora y para la construcción y mantenimiento de las obras de drenaje. - Complementar plano de riesgos donde se incluya el frente de explotación y los riesgos presentes. LADRILLOS SAN MARCOS LTDA. - Adecuar y perfil los taludes del frente explotación de acuerdo con el diseño minero aprobado en el Programa de Trabajos se Inversiones PTI. - Continuar con el mantenimiento periódico a las obras de drenaje (zanjas de coronación, canales perimetrales y pozos de sedimentación) de la Mina. - Elaborar y
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 18 - de 22

					socializar procedimiento de trabajo seguro para la construcción y mantenimiento de las obras de drenaje de la Mina. - Complementar plano de riesgos donde se muestre el frente explotación y los riesgos presentes. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías, la aplicación de los correctivos o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que debe continuar dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC-00268 del 05 de agosto de 2021. 3. Informar que mediante Auto GSC-ZC 000839 del 19 de junio de 2020, notificado por estado No. 043 del 15 de julio de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa ya la fecha persiste dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	070-89	ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A.	24/09/2021	VSC N.º 147	2. REQUERIMIENTO Y/ O DISPOSICIONES: En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional-PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de laAgencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: 2.1. INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, que se emitió el Concepto Técnico No SGR-020 de 19 de agosto de 2021, el ccual se acoge mediante el presente acto administrativo. 2.2. RECORDAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, la obligación contractual estipulada en el Otrosí No 11 del 24 de septiembre de 2021, de pagar el canon superficiario de acuerdo con lo establecido en su Cláusula 25.2. 2.3. Poner en conocimiento a la Sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de aporte No 070-89, del Concepto Técnico No SGR-020

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 19 - de 22

					de 19 de agosto de 2021 Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	070-89	ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A.	05/10/2021	VSC N.º 152	2. REQUERIMIENTO Y/ O DISPOSICIONES: En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional-PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: 2.1. INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, que se emitió el Concepto Técnico No VSC-201 del 27 de septiembre de 2021, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. 2.2. RECORDAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, la obligación contractual estipulada en el Otrosí No 11 del 24 de septiembre de 2021, consistente en la presentación del Programa de Trabajo e Inversiones a Largo plazo para el 23 de noviembre de 2021, en consideración a la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 11, la cual se llevó a cabo el 24 de septiembre de 2021. 2.3. RECORDAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, la obligación contractual estipulada en la Cláusula 37 del Otrosí No 11 del 24 de septiembre de 2021, consistente en la modificación de las pólizas de cumplimiento, obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Responsabilidad Civil Extracontractual, para el próximo 25 de octubre de 2021, considerando que la producción promedio anual establecida en los estudios técnicos que soportan la solicitud de prórroga del contrato 070-89, aceptados mediante concepto técnico VSC-011 del 20 de enero de 2021, es de 411.772 ton/año. 2.4. Poner en conocimiento a la Sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de aporte No 070-89, del Concepto Técnico No VSC-201 del 27 de septiembre de 2021. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESIÓN	KEM-15159X	JUAN RICARDO LEGUIZAMON	30/08/2021	GCM N.º 146	Que en mérito de lo expuesto, DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la anulación de la placa No. KEM-15159X. ARTÍCULO SEGUNDO. Procédase a efectuar la correspondiente anotación en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 20 - de 22

		VACCA, RODOLFO GUEVARA LOPEZ			efectúese el archivo del referido expediente. ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del decreto 01 de 1984.
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA	PK7-14271	SAMUEL SACHICA QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13509451	07/10/2021	AUT-210-3155	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al(los) proponente(s) SAMUEL SACHICA QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13509451, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, diligencie el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PK7-14271. PARÁGRAFO: Se INFORMA al proponente que al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA	500008	C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S identificada con NIT. 8001117307	07-10-2021	AUT-210-3156	ARTÍCULO PRIMERO. – Requerir a la sociedad proponente C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S identificada con NIT. 8001117307, para que en el término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, diligencie y adjunte la información que soporta la capacidad económica, a través de la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto; y en caso de que la sociedad proponente, no cumpla con la suficiencia financiera para soportar la capacidad económica deberá

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 21 - de 22

					acreditarla (total o faltante) a través de un aval financiero, so pena de entender desistida el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 500008. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que se diligenció en el sistema en cumplimiento de la resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y se debe acreditar el indicador de suficiencia financiera de conformidad con la fórmula de evaluación dispuesta en el artículo 5 de la Resolución No 352 del 04 de julio de 2018 y los rangos de clasificación de la minería establecidos en los numerales 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.5 del artículo 1° del Decreto 1666. PARÁGRAFO: Se INFORMA a la sociedad proponente que al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a la sociedad proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	--

*El resumen del auto o del concepto técnico efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **08 de octubre de 2021** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería a través del **Grupo de Información y Atención al Minero** por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión indicando la fecha y el número de Estado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 22 - de 22

Firmado el 08 de Octubre de 2021 en Bogotá D.C.,



JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo